

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y CENTROS SICT
SISTEMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (SIAC)

I. DATOS DEL RESPONSABLE.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Servicios Técnicos y de los Centros SICT.

I.I. DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS.

Av. Coyoacán 1895, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03240, Ciudad de México.

Ubicación Centros SICT

<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/coordinacion-de-centros-sct>

I.II DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB

Dirección General de Servicios Técnicos

<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/direccion-general-de-servicios-tecnicos>

Centros SICT

<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/coordinacion-de-centros-sct>

I.III NÚMERO TELEFÓNICO HABILITADO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL

Dirección General de Servicios Técnicos
55 57239300 extensión 15525.

Centros SICT
Ver Anexo I adjunto.

II. TIPO DE DATOS PERSONALES RECABADOS.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se utilizarán las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos de identificación:** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: Nombre

completo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP).

- **Datos de contacto:** Información que permite mantener o entrar en contacto con la persona titular de los datos personales, tales como: Domicilio (calle y número, colonia, código postal, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y país), teléfono, dirección de correo electrónico.

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El fundamento para el tratamiento de datos personales se establece en los artículos 46, 48, 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, publicada en el DOF el 19 de febrero de 1940 y su última reforma el 25 de octubre de 2005; artículo 6 fracción II, del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, publicado en el DOF el 05 de febrero de 1992 y su última reforma el 08 de agosto de 2000; artículo 15 fracción I, 36 párrafo cuarto, 45 Bis 1, inciso b), 73 fracciones II, IV y V, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1993 y su última reforma el 01 de diciembre de 2020; artículos 7 párrafo último, 8 párrafo último, 9, 10, 12, inciso I, 17, fracciones II y III del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994 y su última reforma el 28 de noviembre de 2000; numeral 4.2 del Manual de Organización Tipo para Centros SCT vigencia: marzo de 2011, última actualización parcial: abril 2016 publicado en la Normateca Interna de la SICT registro: SCT-CSCT-1.01-A2-2016; CSCT Manual De Procedimientos Tipo para los Centros SCT fecha de última actualización: 08 de noviembre de 2017 publicado en la Normateca Interna de la SICT; artículos 15, 15A, 19 párrafo segundo y 20 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 49, 52, 95, 96 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada y última modificación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017) para los Derechos ARCO.

IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines, mismos que son necesarios para el ejercicio de las facultades y atribuciones de la DGST y Centros SICT previstas en la normatividad señalada:

1. Verificar y confirmar la identidad del personal de las empresas de que tendrán acceso al sistema SIAC, durante la vigencia del contrato correspondiente.
2. Integrar los informes quincenales y finales de Control y Verificación de Calidad en forma digital y/o físico.

3. Contactar y notificar al personal involucrado en la calidad de las obras sobre los resultados de las pruebas de laboratorio.
4. Validar que la información que se ingrese en el SIAC contenga el soporte técnico documental requerido referente a la normativa aplicable y las especificaciones técnicas del proyecto respectivo y alcances del servicio.
5. Generar una base de datos del personal que ha intervenido en la calidad de las obras de infraestructura, así como su nivel de responsabilidad de cada uno de ellos.
6. Asegurar que los residentes de obra cuenten con los resultados técnicos para aceptar o rechazar los trabajos ejecutados por los contratistas de las obras y en su caso, solicitar las correcciones pertinentes.
7. Verificar que las obras de infraestructura que realiza la Secretaría tengan la vida útil para lo cual fueron proyectadas y que los costos de conservación sean razonables, en función de las condiciones climáticas y del tránsito que circula por ellas.
8. Para el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), es necesario acreditar la identidad de la persona titular y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe la persona representante.
9. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a la persona titular o a la persona representante debidamente acreditada.
10. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a la persona titular o a la persona representante debidamente acreditada.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para los fines descritos, puede manifestarlo al momento o en los teléfonos 55 57239300 y 55 54824100 extensión 14504 o ante los y las Enlaces en materia de transparencia de los Centros SICT que se describen en el Anexo I adjunto. Si Usted no manifiesta su negativa para su tratamiento, se entenderá que lo ha otorgado.

Usted puede revocar el consentimiento, sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos es posible concluir su uso de forma inmediata, si por alguna obligación legal se requiere continuar con su tratamiento. Asimismo, deberá considerar que la revocación de su consentimiento implicará que no se pueda continuar con la prestación del servicio y/o trámite que solicitó, o la conclusión de su relación con la DGST o Centros SICT.

Asimismo, le informamos que con fundamento en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), la DGST y los Centros SICT no están obligados a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. “Cuando una Ley así lo disponga;

- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas.
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable.
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia”.

V. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

En todo momento la persona titular de los datos personales o la persona representante podrán solicitar de conformidad con el artículo 43 de la LGPDPPSO, a la DGST, al personal Enlace designado (a) en materia de transparencia que se refieren en el Anexo I adjunto, o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales que le conciernen; a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto se establezcan. El ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Los formularios sugeridos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio de los Derechos ARCO, se encuentran disponibles en su página de internet, en la sección “Protección de Datos Personales”, con el nombre: Formato de Solicitud de Derechos ARCO para el Sector Público. En la página web: https://home.inai.org.mx/?page_id=3395

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que limite la reproducción de los datos personales en dicha modalidad, en este caso, deberá ofrecer otras modalidades de entrega fundando y motivando dicha actuación.

El personal titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la persona titular, y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Con relación a una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

El ejercicio de los Derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

En la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. “El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso” (Artículo 52 LGPDPPSO).

El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, se hará efectivo en un plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

De conformidad al artículo 56 de la LGPDPPSO la persona titular de los datos personales o la persona representante podrán interponer recurso de revisión contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de sus Derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable. Lo anterior lo podrá realizar ante la Unidad de Transparencia de la SICT. La información que debe de contener es la siguiente:

- I. “El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO;
- II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO;
- IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante” (Artículo 105 LGPDPPSO).

El recurso de revisión se podrá acompañar de las pruebas y demás elementos que la persona titular considere procedente someter a juicio y lo podrá realizar a través de los medios que a continuación se establecen para la Unidad de Transparencia de la SICT.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO directamente en la oficina de la DGST con el Lic. Antonio Aguilar Von Borstel, Subdirector de Administración, con correo electrónico aaguilvo@sct.gob.mx y teléfono 55-57-23-93-00, extensión 15525. En el caso de los Centros SICT podrá realizarlo ante el personal Enlace en materia de transparencia designado (ver Anexo I), o directamente ante la Unidad de Transparencia de la SICT, ubicada en Av. Universidad 1738, Edificio B, Planta Alta, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad de México, con número telefónico 55-57-23-93-00, extensión 30206 o bien, en el correo electrónico seth.mondragon@sct.gob.mx.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en dónde señale como sujeto obligado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; disponible en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

En caso de cualquier duda y/o comentario sobre los derechos ARCO podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la SICT o enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TELINAI: 800-835-43-24.

VI.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas debidamente fundadas, motivadas y que sean necesarias para atender requerimientos del artículo 70 de la LGPDPSO.

VII.- MODIFICACIONES EN EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, se hará de su conocimiento a través de la página de internet: <https://www.sct.gob.mx/transparencia-sct/proteccion-de-datos-personales/proteccion-de-datos-personales-sict/avisos-de-privacidad-integrales> , así como en las oficinas de la Dirección General de Servicios Técnicos ubicadas en Av. Coyoacán 1895, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03240, Ciudad de México, y en las oficinas de los distintos Centros SICT.

Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México., a 16 de enero de 2023.

.....
Aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura
Comunicaciones y Transportes mediante Resolución CT/03SOE/30.01.23/02 de la
Tercera Sesión Ordinaria Electrónica con fecha 30 de enero de 2023.

Última actualización: 16/01/2023

ANEXO I

Directorio de Enlaces en materia de Transparencia Centros SICT

Unidad Administrativa	Servidor público	Teléfono 55 57239300 Ext.	Correo electrónico
Aguascalientes	Ingeniera Elia Cabanillas García Subdirectora de Comunicaciones	39957	ecabanil@sct.gob.mx
Baja California	LNI. Adriana Denisse Rodríguez Chávez, Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	40024	adriana.rodriguez@sct.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Fernando Asaff López Peláez Subdirección de Comunicaciones	41957	fasafflo@sct.gob.mx
Campeche	Ing. Pablo del Carmen Medina Ocheita Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	42024	pamedina@sct.gob.mx
Chiapas	Ing. José Luis Méndez Rovelo Subdirector de Comunicaciones	43957	jmendezr@sct.gob.mx
Chihuahua	Licenciada Cecilia Gabriela Molina Juárez Secretaria Particular	44003	cecilia.molina@sct.gob.mx
Coahuila	Ing. Vito Alessio Álvarez Bujanos Subdirector de Comunicaciones	45957	valvabuj@sct.gob.mx
Colima	Ing. José Luis Moya Rivera Subdirector de Comunicaciones	46957	jmoyariv@sct.gob.mx
Durango	Licenciada María Beatriz Barraza Castañeda Jefatura del Departamento de Recursos Humanos	47056	bbarraza@sct.gob.mx
Estado de México	Ing. Hermes Sánchez Guzmán Subdirector de Comunicaciones	52957	hsanchgu@sct.gob.mx
Guanajuato	Lic. Juan Enrique Ibáñez Solís Subdirección de Comunicaciones	48957	jibanezs@sct.gob.mx
Guerrero	Ing. Miguel Ángel Pineda Velázquez Jefatura del Departamento de Informática	49016	mpineda@sct.gob.mx
Hidalgo	Ing. Cesáreo Ezequiel Vital Mayer Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	50024	evitalm@sct.gob.mx
Jalisco	Lic. Javier Vargas Contreras Jefe del Departamento de Comunicación Radio y TV	51965	jvargasc@sct.gob.mx
Michoacán	Lic. Sergio Arzola Mercado Jefe del Departamento de lo Contencioso y Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos	53008	sergio.arzola@sct.gob.mx
Morelos	Ing. Lino Amilpa Pichardo Subdirección de Comunicaciones	54957	lamilpap@sct.gob.mx

Unidad Administrativa	Servidor público	Teléfono 55 57239300 Ext.	Correo electrónico
Nayarit	Lic. Fernando Padrón Trasviña Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídico	55024	fpadront@sct.gob.mx
Nuevo León	Ingeniera Judith Ivon Jasso Losoya, Enlace de Transparencia	55008	judith.jasso@sct.gob.mx
Oaxaca	Ing. Antonio Muñoz Serrano Subdirección de Comunicaciones	57957	amunozs@sct.gob.mx
Puebla	Contadora Pública María Cristina Rosas Jiménez Subdirectora de Administración	58048	mrosasji@sct.gob.mx
Querétaro	Lic. Genaro José Mendoza Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos	59008	gjosmend@sct.gob.mx
Quintana Roo	Lic. Raúl González Cetina Jefatura de la Unidad de Asuntos Jurídicos	60010 60009	rgonzace@sct.gob.mx
San Luis Potosí	Ing. José Humberto Reyes Góngora Subdirección de Comunicaciones	61957	jhreyesg@sct.gob.mx
Sinaloa	Ing. César Santos Corrales Aréchiga Subdirector de Comunicaciones	62957	cecorral@sct.gob.mx
Sonora	Ing. Oscar Pinto Hermosillo Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	63024	opinto@sct.gob.mx
Tabasco	Ing. Williams Zapata Gómez Encargado del Despacho de Comunicación Social.	64957	wzapatag@sct.gob.mx
Tamaulipas	Lic. Luis Fernando Arriaga Mercado Subdirector de Administración	65048	luis.arriaga@sct.gob.mx
Tlaxcala	Lic. José de la Trinidad Rueda Rojas Subdirector de Transporte	66768	jrueda@sct.gob.mx
Veracruz	L.A.E. Jorge Luna Solano Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación	67024	jlunasol@sct.gob.mx
Yucatán	Licenciada Alexandra Elizabeth Basto Rodríguez Jefatura de la Unidad de Planeación y Evaluación	68024	abastoro@sct.gob.mx
Zacatecas	Lic. José Alfredo Ramos Juárez Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	69008	jramosju@sct.gob.mx